DOCUMENTOS ACTA 01 CONT 142-22 JHON ALEXANDER BOHORQUEZ

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-11-16 15:35

DOCUMENTOS ACta 01 CONT 142-22 JHON ALEXANDER BOHORQUEZ.PDF (~3,4 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS PAR A TRÁMITE PERTINENTE

Ibagué, noviembre 15 de 2022

R/D 1146
16-NOV-22
7:00A
Rad: 100.

Doctor
LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONOTYA
Secretario General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué. -

ASUNTO: SOPORTES DOCUMENTALES TRÁMITE CUENTA ACTA 01 CONT 0142-22.

Respetado Dr. Giraldo:

Adjunto me permito allegar los documentos requeridos para el trámite de pago de Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 0142 de 2022.

Lo anterior dando cumplimiento a lo requerido así:

- Factura No. FEL-22
- Acta parcial No. 01 del 15/11/2022
- Informe de Actividades
- Planillas de pago mes de octubre
- Ficha técnica de evaluación
-

JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO

Contrato No.	142 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**
Valor total	$ 15.000.000
Contratista	JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO
Supervisor	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA - SECRETARIO GENERAL
Fecha de Inicio	11 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha de terminación	10 DE ENERO DE 2023
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES .

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2022	11	15

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No._1_ del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	11 de octubre al 10 de noviembre de 2022
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 11 de octubre al 10 de noviembre de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta.
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA Y LOS DEMAS SE ADJUNTAN EN MEDIO MAGNETICO Y HACE PARTE DEL INFORME DE ACTIVIDADES ENTREGADO.

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	Servicios profesionales de Abogado	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.	1	$5.000.000	$15.000.000	$5.000.000	$10.000.000
						VALOR PRESENTE ACTA	$5.000.000	

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$15.000. 000.00

Valor Acta No. 01	$5.000,000.00			
SALDO (VALOR PENDIENTE PARA PAGO)	$10.000.000.00			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Línea		**Valor total del aporte**	**$2.615.100**
Planilla No.	9442228557		**Salud**	$1.088.800
Periodo cotizado	**De:**	**01/10/2022**	**Pensión**	$1.480.800
	Hasta:	**30/102022**	**ARL**	$45.500

ANEXOS:	**Marque con x**
Recibo de pago de seguridad social	**X**
Copia planilla de aporte	**X**
Informe de Atividades Registro GJ-R-064	**X**
Ficha técnica de evaluación de proveedor	**X**

Firma		
Nombre	**JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO**	**LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	**CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**	

PERIODO: DEL 11 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: **a.-** Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.	**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:	

No. Contrato	142 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022
Nombre del Contratista	JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO
Valor (En letra y numero)	QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000)
Plazo del Contrato	TRES (3) MESES
Fecha inicio de actividades	11-10-2022
Fecha de Terminación	10-01-2023

OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	**ACTIVIDADES REALIZADAS** (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	**CUMPLIÓ** (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).

Obligación No. 1.- Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijuridico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.	-. Se asumió la representación judicial del IBAL SA ESP dentro del proceso de acción de tutela interpuesta por el señor NESTOR GIOVANNY SUAREZ ANTURI, adelantada en el Juzgado Primero Penal Municipal Para Adolescentes rad 2022-049- -. Se asumió la representación judicial en el marco de la investigación administrativa adelantada por el Ministerio de trabajo dentro de la querella interpuesta por el señor Juan Carlos NUÑEZ GONZALEZ RAD 11EE2022727300100000344 8	CUMPLE
Obligación No 2.- Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales	

Obligación No 3.- Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales.	
Obligación No 4.- Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.	En el presente periodo se asignaron cinco (5) fichas para estudio y presentación posterior analizar acción de repetición por condena a la entidad dentro de los procesos laborales de. BEATRIZ CELIS PACHON- CLAUDIA PATRICIA GIRALDO- GUILLERMO MARQUEZ- HUGO HUMBERTO MENDIENTA Y HUMBERTO DIAZ CIFUENTES-	CUMPLE
Obligación No 5.- Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales	

Obligación No 6.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la secretaria general relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.	Se participó Mesa de Trabajo convocada por la Procuraduría el día 27 de octubre de 2022- Políticas comité de conciliación.	CUMPLE
Obligación No 7.- Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.	Se realizó apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión de secretaria general para la liquidación de la sentencia de Primera y Segunda Instancia dentro del proceso ordinario de NIDIA INES ROJAS MESA RAD 2015-017 Se realizó apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión de secretaria general para la liquidación de la sentencia de Primera y Segunda Instancia dentro del proceso ordinario de JUAN CARLOS SUAREZ ARTEAG RAD 2011-259 Se realizó apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión de secretaria general para la liquidación de la sentencia de Primera y Segunda Instancia dentro del proceso ordinario de JONATHAN CABALLERO RODRIGUEZ Y ELIAS CASTRO FERNADEZ RAD 2018- 411. Se realizó apoyo y acompañamiento a la Dirección Administrativa y Financiera en el marco del convenio interadministrativo No 002 de 2021, para requerir la entrega de los productos objeto del alcance contractual.	CUMPLE

Obligación No 8.- Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.	-. Se proyecto respuesta a la reclamación administrativa presentada por el señor LYNDON ESENCIO VARGAS PERDOMO (110-0506) -. Se emitió concepto jurídico solicitado por la doctora DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA, situación laboral del Trabajador LUIS ANTONIO PEÑA TIUSABA. -. Se proyectó respuesta a la petición presentada por la señora LEYDI JOHANA GALVIS BETANCOURTH. -. Se proyecto respuesta a los oficios radicados bajo el número 14202 y 14203, suscrito por las organizaciones sindicales de la empresa. -. Se proyectó respuesta a la petición elevada por el señor MARIO AUGUSTO ORJUELA TRUJILLO- reliquidación prestaciones sociales.	CUMPLE

Obligación No 9.- Brindar apoyo y asesoría jurídicos a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.	Se dio cabal cumplimiento a esta obligación, revisando proyecto de contratos de trabajo a término fijo, otro si a contratos a término indefinido, entre otros los que corresponden a: CAMILO ANDRES ESCOBAR-EDWIN JULIAN ORTIZ CORTES-NELSON ORTIZ RODRIGUEZ-OSCAR FREDY VELASQUEZ- CRISTHIAN ESNEIDER SEDANO-ERNESTO BETANCOURT MORENO-EDGAR CESPEDES CESPEDES-JULIO CESAR URQUIJO ROJAS -GILDARDO PARRA CASTILLO-EVER LEONARDO ARANGO-SEBASTIAN DIAZ CARDENAS-DIOMEDES RUIZ- -. Se revisó y se dio visto bueno a prorrogas de contratos de trabajo a término fijo de: HENRY ANTONIO TINOCO- MARCO ANTONIO SANCHEZ-CARLOS ANDRES DOMINGUEZ GOMEZ-LUIS FERNANDO BAYONA MEDINA -. Se revisó se dio visto bueno a encargos de funciones de la funcionaria CAROLINA CASTRO- -. Se revisó oficios de terminación de contratos de trabajo a termino fijo de: ANDRES FELIPE HERNANDEZ-ESMERALDA GONZALEZ BARRAGAN-DIOMEDES RUIZ RINCON-JHON SEBASTIAN RODRIGUEZ-MARCO ANTONIO SANCHEZ-HENRY ANTONIO TINOCO-LIDY DIANA ESCOBAR-LORENA CASTAÑO-JOHAN ESTIVEN	CUMPLE

	SAAVEDRA-JOHAN SEBASTIAN DIAZ- CARLOS ARTURO CONDE RODRIGUEZ- CRISTHIAN ESNEIDER SEDANO- ERNESTO BETANCOURT MORENO-JORGE FABIAN CASALLAS CORTES- EDWIN JULIAN ORTIZ-NELSON ANDRADE TAPIERO LOPEZ -. Se prestó apoyo y asesoría jurídica a la dependencia de Gestión Humana en diversas consultas requerida, alcance normativo en materia de personal, situaciones particulares de trabajadores y condiciones de pensionados **Nota:** Los soportes de las actuaciones adelantadas, obran en la respectiva historia laboral que se encuentran en Gestión Humana ,	
Obligación No 10.- Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgas su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales	NA
Obligación No 11.- Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales	NA
Obligación No 12.- Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales	NA

Obligación No 13.- Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.	Se proyectaron documentos siguiendo instrucciones del Señor secretario general del IBAL	CUMPLE
Obligación No 14.- Allegar a la Secretaria General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	No aplica para el presente periodo, por priorización del desarrollo de las demás actividades contractuales	NA
Obligación No 15.- Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.	Se presenta informe cada vez que lo requiere la secretaria general.	CUMPLE
Obligación No 16.- Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.	Se presenta el presente informe.	CUMPLE

Obligación No 17.- Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	No aplica para este periodo.	NA
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA	**JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO**	
SUPERVISOR IBAL	**Vo Bo**	
	NOMBRE	**LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**
	CARGO	**SECRETARIO GENERAL**

Anexos: CD con los soportes documentales de las actividades realizadas dentro del periodo de ejecución

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93365357		BOHORQUEZ LOZANO JORGE ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 77 NUMERO 20 - 100	IBAGUE-TOLIMA	2690999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1733695652	94422268557	I	2022/11/16	2022/11/01	NEQUI	0	$2,615,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,710,000	$1,480,800			$8,710,000	$1,088,800			$0	$0			$8,710,000	$45,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$8,710,000	$1,480,800			$8,710,000	$1,088,800			$0	$0			$8,710,000	$45,500		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$8,710,000	$1,480,800			$8,710,000	$1,088,800			$0	$0			$8,710,000	$45,500		$0	$0
1	CC 93365357	BOHORQUEZ JORGE	25-14	30	$8,710,000	$1,480,800	EPS005	30	$8,710,000	$1,088,800		0	$0	$0	14-11	30	$8,710,000	$45,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$8,710,000	$1,480,800			$8,710,000	$1,088,800			$0	$0			$8,710,000	$45,500		$0	$0

2022/11/01 08:32 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93365397		BOHORQUEZ LOZANO JORGE ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 77 NUMERO 20 - 100	IBAGUE-TOLIMA	2690999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1733695652	9442228597	I	2022/11/16	2022/11/01	NEQUI	0	$2,615,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,480,800	$0	$0	$1,480,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,480,800	$0	$0	$1,480,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$45,500	$0	$0	$45,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$45,500	$0	$0	$45,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,088,800	$0	$0	$1,088,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,088,800	$0	$0	$1,088,800
TOTAL				1	$2,615,100	$0	$0	$2,615,100

2022/11/01 08:32 AM

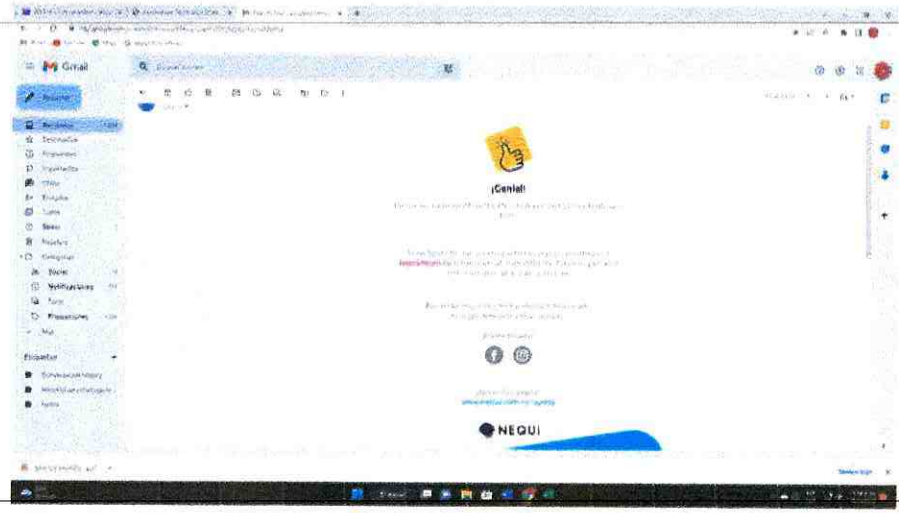
Gmail
¡Genial!
NEQUI

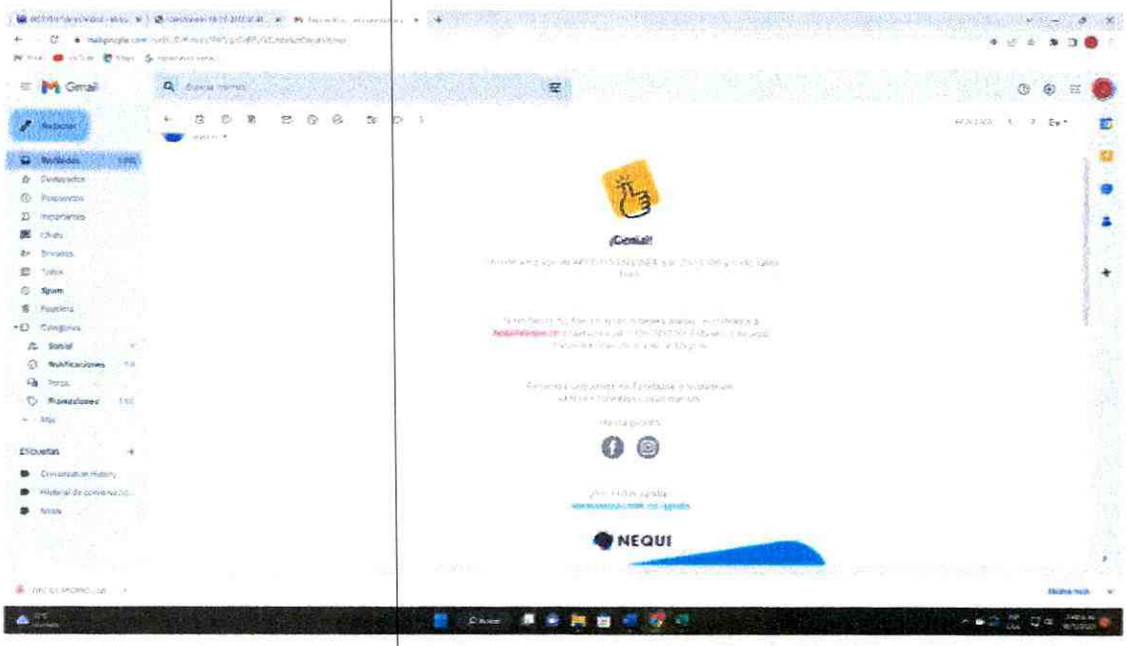
Gmail
¡Genial!
NEQUI

IBAL SIC	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-056 FECHA VIGENCIA: 2021/07/15 VERSIÓN: 01 Página 1 de 4

Evaluación: [X] Fecha evaluación 11/11/2022 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial 1 Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 142 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022	
NOMBRE PROVEEDOR O CONTRATISTA: JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ	NIT: C.C. 93.365,357
FECHA DE INICIO: 11/10/2022	FECHA DE TERMINACION: 10/01/20223
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.	

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	**PUNTAJE**	**TOTAL PROMEDIO**	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		5
		EVALUACION TOTAL	5
TOTAL PROMEDIO	5		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION __X__ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ___X_ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI [ ] NO [X]

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI [ ] NO [X]

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el articulo 7 de la resolucion que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificacion de la reevaluación de proveedores, tendra los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.	SI	X	NO	

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LZOANO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,

10/11/2022

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO** con **Cédula de Ciudadanía** número **93365357**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**166600050321**
Fecha de apertura	**19/02/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 2 1 — Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario: **14797623218**

(415)7707212489984(8020) 000001479762321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 6 5 3 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 6 5 3 5 7	1 9 8 4 0 9 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOHORQUEZ	LOZANO	JORGE	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CL 77 20 100 AP 104 TO 4 BRR TIERRA LINDA DEL VERGEL

42. Correo electrónico: abogadobohorquez@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 0 0 1	3 1 5 3 3 2 2 7 0 8	3 1 5 8 6 4 5 2 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	1 9 9 6 0 2 1 5					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 11 - 18 / 09 : 57: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: HENAO LOAIZA LUIS ARIEL
985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio para
Logo Corporativo

JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO
NIT 93.365.357-
CALLE 77 20 100 APTO 104 TORRE B Tierra
Linda del Vergel
Tel: (315) 3322708
Ibagué - Colombia
abogadobohorquez@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. FEL-22

Señores	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A ESP OFICIAL		
NIT	800.089.809-6	**Teléfono**	(608) 2755600
Dirección	CR 3 n 1 - 04 Barrio La Pola Ibagué	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/11/2022, 06:45
Expedición	15/11/2022, 06:45
Vencimiento	15/11/2022

Ítem	Descripción	Vr. Total
1	Honorarios por Prestación de Servicios correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2022 al 10 de noviembre de 2022 de acuerdo al contrato No. 142 de 2022, suscrito con el IBAL SA ESP OFICIAL	5,000,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 5,000,000.00

Total Bruto	5,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**5,000,000.00**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764033811121 aprobado en 20220617 prefijo FEL desde el número 16 al 50 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: d9b070ccb4752d89e471569cc19b325e707b3ec5f3d88ad1a5bc45bb92c06c3edc171f7e891a99e75352b62cda1176c8

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8